

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1184

ARTICULO 1°: Ampliase el Art. 3ro. de la Ordenanza complementaria del presupuesto, en su inciso b) con el agregado como último párrafo del mismo el siguiente texto:

"El agente Municipal que se desempeñe como encargado de la División Técnico Administrativo dependiente de la Secretaría de Gobierno y como consecuencia de su dedicación adicional a dicha función, percibirá una bonificación por tiempo pleno del 30% del sueldo básico que corresponda y regirá a partir del 1ro. de Julio de 1990. Como así también el agente que se desempeña como encargada de la División Secretaría del H.C.D., y como consecuencia de su dedicación a dicha función debiendo cumplir horarios distintos y variables se le asignará el 15% sobre el sueldo básico que perciba a partir de la sanción de la Ordenanza Nro. 1162. El horario de trabajo será cumplimentado de acuerdo a las exigencias que el H.C.D. determine".

ARTICULO 2°: La extensión horaria que deberá cumplir la encargada de la División Técnico Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno será del 30% en su régimen horario normal, mientras perciba la bonificación otorgada en su artículo anterior.

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de la presente norma legal.

ARTICULO 4°: De forma.-

-DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE